



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2012-MSI

San Isidro, 22 de febrero de 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto, el Informe N° 006-2012-0600-SG/MSI de la
Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario expedir un Acuerdo de Concejo que precise los alcances del Acuerdo de Concejo N° 002-2012-MSI de fecha 11 de enero de 2012, en lo que se refiere a la vigencia del mismo, ello con la finalidad de evitar errores de interpretación a futuro; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 002-2012-MSI de fecha 11 de enero de 2012, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma:

*“**ARTÍCULO PRIMERO.-** Establecer que el monto de las dietas mensuales que los señores regidores percibirán durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014 por sesiones efectivas de cada mes, es el equivalente al 30% del monto de los ingresos mensuales que por todo concepto perciba el señor Alcalde de San Isidro, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 0025-2007-PCM.”*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el presente Acuerdo de Concejo, sea publicado conjuntamente con el Acuerdo de Concejo N° 002-2012-MSI de fecha 11 de enero de 2012, en el diario oficial “El Peruano” y en el portal institucional de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento,





Municipalidad
de
San Isidro

Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




DIETHELL COLUMBUS MURATA
Secretario General




RAÚL CANELLA SALAVERRY
Alcalde